

Estimados compañeros,

En nuestra labor como Junta Directiva y mediante la gestión llevada a cabo, en este caso por un miembro de la PB de León, se están realizando consultas al más alto nivel, tendentes por un lado a clarificar las numerosas dudas que se han puesto de manifiesto en los últimos meses sobre actuaciones judiciales que nos afectan a todos, y por otro lado para reclamar al ICO soluciones al bloqueo de los anticipos a cuenta que se están produciendo, fundamentalmente en los casos de especiales necesidades económicas.

Se han realizado unas consultas personalmente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en Madrid y concretamente con el Secretario Judicial de la misma. En estas consultas se trataba de disipar las dudas que se han ido generando a lo largo del tiempo, sobre la correcta presentación de la Reclamación Patrimonial interpuesta por Gil-Robles Abogados en nuestro nombre, siendo la situación real la que sigue:

La Reclamación Patrimonial fue presentada en su momento. En esta primera fase se hizo utilizando la fórmula de encabezarla con el nombre de M^a. Teresa Crespo de la Rosa y 59.002 más, efectuándose una entrega posterior del listado de los afectados que el gabinete representa que incluía DNI y cantidades reclamadas, todo ello en soporte informático, de forma globalizada y sin criterio de ninguna clase, lo que supone un gran esfuerzo para las búsquedas concretas, dado el número de afectados, además de la enorme pérdida de tiempo que ello supondría y el incremento de errores, en su caso-como ejemplo baste recordar el listado de clientes que poseían la filatelia enviado el 07/03/08 y el esfuerzo que nos supuso a todos el trabajar con el mismo por idénticas razones-. Tampoco fueron presentados los poderes otorgados al bufete por todos y cada uno de los recurrentes que representan.

Esta situación motivó un requerimiento de la mencionada Sala a Gil-Robles Abogados para que subsanaran esta situación en un plazo determinado y adjuntara los poderes "en papel". Os recordamos el comunicado de Gil-Robles del pasado 24 de julio donde se nos informaba de esta cuestión-para más información ver documento adjunto-.

Actualmente aún se está dentro de plazo para la subsanación de este requerimiento de la Audiencia Nacional a nuestros abogados y procuradores, incluso asegurándonos que si dicho plazo expirara se les concedería -si lo solicitaran- una prórroga para la correcta

terminación de este trámite. Hechas las consultas pertinentes, os informamos que es de la **exclusiva responsabilidad de nuestro bufete jurídico**, atender y resolver esta cuestión correctamente.

Esperamos que esta información acabe de una vez con las numerosas dudas e inquietudes que se habían generado entre los afectados de las Plataformas Blancas en relación a este asunto –como en tantos otros debido a la nula o escasa claridad y explicaciones trasladadas hasta hoy por quienes tenían la responsabilidad de hacerlo-.

En este punto creemos que es muy importante que todas las Plataformas Blancas que no lo hicieron en su momento -es de suponer que todas lo hicieron ya- comprueben y, en su caso, remitan las hojas de correcciones que en su día nos enviaron desde el bufete jurídico, ya que en el comunicado adjunto de Gil-Robles Abogados se dice expresamente:

"que es importante ese trabajo por parte de aquellas Plataformas que no se tomaron la molestia de corregir aquellas hojas cuando se las enviamos" .

Advertimos expresamente sobre el contenido del párrafo anterior, en evitación de posibles futuras reclamaciones de responsabilidades por errores u omisiones, que no deberíamos asumir desde las Plataformas en ningún caso, por lo que entendemos que para dicha seguridad, todas las PB deberían dirigirse al despacho de Gil-Robles, comunicándoles que o bien ellos no tuvieron correcciones o que las mismas ya les fueron remitidas en su momento, **motivo por el que no se cumplimenta su requerimiento actual.**

En cuanto a las gestiones ante el Instituto de Crédito Oficial, tendentes todas a facilitar y/o desbloquear la tramitación de los anticipos a cuenta para los afectados de Fórum y Afinsa, decir que las mismas se han hecho por escrito en la sede central de Madrid, y con el compromiso de contestación en un plazo de 10-15 días por el ICO, siendo éstas las siguientes:

-Se les ha pedido que modifiquen el contenido de la página web oficial, a fin de evitar el confusionismo provocado en la misma, parece que intencionadamente, a fin de que dejen de solicitar documentación expedida por algún organismo incompetente para ello, que además es desconocedor del dato solicitado.

-También que expliquen con toda claridad en la petición de documentos para aquellas personas con certificado de discapacidad,

que el mismo deberá ser expedido por el organismo competente de cada Autonomía y que cuando su fecha de expedición sea muy antigua o anterior a los plazos que se indican en la normativa, deberá ser presentado con compulsión actualizada del Organismo competente en la actualidad. Esto que, según la gestión llevada a cabo ya lo están haciendo, evita tener que pedir cita de varios meses de espera, para pasar por una nueva revisión del grado actual de las discapacidades.

-Requerimiento a que den respuesta a los plazos medios de tramitación de las ayudas, que actualmente superan en algunos casos los dos meses, siendo esto de todo punto inadmisibles

-El ICO reconoce que no tiene capacidad normativa **ni sancionadora** para exigir a las entidades financieras que colaboran en esta línea de ayudas, que no pongan condiciones abusivas a los afectados que solicitan las mismas a la hora de concederles los anticipos a cuenta. El ejemplo más sangrante lo tenemos en aquellas personas de menor renta, o mayores de edad, a los que les conceden el crédito pero no les permiten disponer del dinero, teniéndolo que dejar depositado en el banco o caja correspondiente o directamente les reconozcan la concesión de la operación, sin más explicación ni opciones.

En este sentido estamos realizando gestiones con las Direcciones de varias entidades financieras adheridas al convenio del ICO para afectados de Fórum y Afinsa, demandando la eliminación de obstáculos. De no conseguirse, pasaríamos a denunciar a la opinión pública estas prácticas, con el consiguiente coste de imagen para dichas entidades financieras, llegándose si fuese menester a presentar la correspondiente queja ante los Servicios de Inspección del Banco de España.

JUNTA DIRECTIVA FEDERACION NACIONAL DE PLATAFORMAS BLANCAS DE AFECTADOS DE AFINSA DE ESPAÑA